

Código de Ética

Corporativo Camiones Rivera



Aviso Legal: Este documento y los materiales de apoyo contienen información comercial confidencial y privilegiada, propiedad y para uso exclusivo del *Corporativo Camiones Rivera*. Queda prohibida su reproducción parcial o total fuera de la compañía.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	3
ALCANCE	3
NUESTRA CULTURA	4
MISIÓN	4
VISIÓN	4
VALORES	4
NUESTRA GENTE	5
RESPETO A LA INDIVIDUALIDAD	5
AMBIENTE LABORAL	5
ACOSO	5
RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES	6
OBLIGACIONES DE COLABORADORES	6
NUESTRA RELACIÓN CON TERCEROS	9
RELACIONES CON PROVEEDORES	9
RELACIÓN CON LA COMPETENCIA	9
RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES	11
NUESTROS RECURSOS	12
CUIDADO DEL BUEN NOMBRE Y LAS MARCAS DE CAMIONES RIVERA	12
USO DE ACTIVOS Y SERVICIOS	12
MANEJO DE INFORMACIÓN	12
MEDIDAS PARA PREVENIR EL USO INDEVIDO DE LA INFORMACIÓN	13
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE	13
USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN	14
DISEMINAR INFORMACIÓN PÚBLICA	15
INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	15
CULTURA DE LA LEGALIDAD	16
CORRUPCIÓN	16
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	17
CONFLICTO DE INTERÉS	17
MEDIDAS PARA PREVENIR CONFLICTOS DE INTERÉS	18
SISTEMA DE CUMPLIMIENTO ÉTICO	19
MEDIOS DE DENUNCIA	19
COMITÉ DE ÉTICA	20
TIPOS DE SANCIONES	20

INTRODUCCIÓN

Para el Corporativo Camiones Rivera la ética es la base de la conducta, la cual se caracteriza por el respeto, la honestidad y la integridad. Por ello, el Código de Ética de Camiones Rivera guiará la conducta de directivos, gerentes y empleados, en relación con situaciones que podrían presentar riesgos de conflictos éticos, tales como interacciones entre empleados, así como clientes, proveedores, autoridades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y comunidad.

El Código de Ética significa el compromiso de cada colaborador por vivir y hacer vivir los valores y lineamientos que determinan la forma en que se debe proceder; es el documento que marca la línea de actuación y refleja una cultura de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso.

Para nosotros en Camiones Rivera, la ética es hacer el mayor bien posible. Nuestro código es la herramienta que comunica nuestra Filosofía y ofrece los medios para vivirla (normas de conducta) y protegerla (medios de denuncia).

Además del cumplimiento de conductas congruentes con nuestra Filosofía, contenida en este Código, los asesores y colaboradores tienen prohibido, en términos generales, toda aquella conducta que se oponga a los intereses de los clientes y socios, y a las sanas prácticas comerciales. También están obligados a seguir conductas que garanticen su credibilidad y la de Camiones Rivera. En esta sección listamos las obligaciones y prohibiciones a las que están sujetos.

Las normas de conducta que se mencionan en el Código son de manera enunciativa, más no limitativa; es decir, no incluyen todas las situaciones que pudieran representar un conflicto de carácter ético.

OBJETIVOS

El Código de Ética de Camiones Rivera tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán guía para el comportamiento de todos los colaboradores en las diferentes actividades que realicen derivadas de sus funciones. Así también, se da a conocer la Línea Ética para atender todo incumplimiento o violación al presente documento.

ALCANCE

Este Código de Ética aplica para todos los empleados de Camiones Rivera, independientemente del tipo de contrato que determine su relación laboral o profesional.

NUESTRA CULTURA

MISIÓN

Satisfacer las expectativas de los accionistas y necesidades de nuestros clientes, comprometidos en brindar las mejores soluciones y servicios, con personal capacitado y motivado; consiguiendo en conjunto estabilidad económica que asegure el sustento de sus integrantes.

VISIÓN

Ser la empresa líder en nuestro mercado, reconocida por la excelencia en su servicio y la calidad de sus productos, brindando soluciones a la medida de nuestros clientes.

VALORES

Los valores que nos rigen como colaboradores de Camiones Rivera son:

- **Trabajo en equipo:** Creemos que la unión de talento mejora los resultados y enriquece el aprendizaje.
- **Integridad:** Actuamos conforme a las normas, lineamientos y políticas establecidas por la empresa y fomentamos un proceder acorde a los valores institucionales y al buen comportamiento. Nos apegamos a la verdad y somos transparentes en el desempeño de nuestras funciones.
- **Responsabilidad:** Cumplimos con los objetivos y obligaciones adquiridas de acuerdo con las funciones de nuestro puesto de trabajo.
- **Respeto:** Aceptamos las diferencias y construimos acuerdos que nos llevan a mejores soluciones y resultados.
- **Servicio:** Ponemos a disposición de nuestros clientes internos y externos nuestra experiencia y habilidades para atender sus necesidades y cumplir con sus expectativas al brindarles servicios y productos de la mejor calidad.
- **Pasión:** Somos entusiastas con lo que hacemos y ponemos todo nuestro talento en las actividades que realizamos.

NUESTRA GENTE

En Camiones Rivera se busca que todo colaborador sea respetado y encuentre un espacio adecuado para su desarrollo tanto en el ámbito profesional como en el personal.

El trato con nuestros colaboradores se basa en el respeto, justicia, confianza y en el respeto a los derechos humanos, por lo cual todo tipo de maltrato, trabajo forzoso o trato indigno debe de ser reportado.

RESPECTO A LA INDIVIDUALIDAD

Cada persona tiene un valor único y se reconoce que su contribución individual es indispensable para el equipo de trabajo en el que se desenvuelve. Por ello se les respeta y no se permite que exista ningún tipo de discriminación, ya sea por edad, religión, sexo, raza, orientación sexual o por cualquier condición que se encuentre protegida por las leyes de la comunidad en que operamos, o que atente contra la dignidad humana. Esta disposición aplica para todos los aspectos del empleo, incluyendo reclutamiento, selección, promoción, cambio de puesto, transferencias, terminación de la relación laboral, compensación, educación, capacitación y en general a todas las condiciones del trabajo. En Camiones Rivera se respeta y valora la dignidad de la persona, por lo que se rechaza cualquier forma de discriminación, abuso o maltrato a las personas y cualquier tipo de falta que atente contra sus derechos.

En Camiones Rivera se promueve el trabajo responsable y digno, además de respetar los derechos humanos de nuestros colaboradores y de todas las personas a lo largo de nuestra cadena de valor, incluyendo a los grupos en situación de vulnerabilidad.

AMBIENTE LABORAL

Se hace un esfuerzo por crear y mantener un clima de confianza y respeto mutuo que permita el libre intercambio de ideas y propicie la plena realización de los asesores y colaboradores en su trabajo.

En particular, en Camiones Rivera está prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o perjudicar los derechos y libertades de las personas.

Está prohibido:

1. Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga o sustancia ilegal.
2. Consumir bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo, a excepción de los eventos y festejos institucionales. Evitando en ellos el abuso de dichas bebidas.
3. Conceder promociones y aumentos sin sustento.
4. Favorecer a determinados colaboradores, asignando tareas preferenciales, o permitiéndoles conductas o ventajas especiales.
5. Dirigirse a los colaboradores a su cargo con palabras altisonantes u ofensivas (ni en forma de broma), con gritos, de forma agresiva, humillante o con violencia física. No existe ninguna justificación para hacerlo.
6. Obligar a los colaboradores a participar en rifas.
7. Negar el derecho de vacaciones a colaboradores sin justificación alguna.

ACOSO

En Camiones Rivera se procura un ambiente de trabajo libre de hostigamiento de cualquier índole, en el cual, cada colaborador sea tratado con dignidad y respeto. Se tomarán todas las medidas preventivas para evitar este tipo de prácticas.

Acoso sexual

Es aquella conducta en la que una persona, sin importar su sexo, investida de autoridad, solicita favores de tipo sexual a base de intimidaciones, a cambio de mejores posiciones laborales o recompensas de distinta clase.

En Camiones Rivera se reprueba y se castiga el acoso sexual hacia cualquier persona, colaborador, cliente, proveedor, asesor o accionista de la manera más severa, por el daño moral que causa a quienes lo experimentan y por el efecto nocivo que puede tener para la reputación de Camiones Rivera.

Está prohibido:

1. Maltratar física o verbalmente a otra persona por cualquier razón, incluyendo maltrato por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o de cualquier otra índole.
2. Utilizar palabras degradantes para describir a una persona.
3. Burlarse de otro colaborador.
4. Difamar y dañar la imagen de un colaborador o excolaborador.
5. Hacer uso implícito o explícito de su autoridad para que un colaborador realice o encubra actividades que violen las políticas, así como lo establecido en el Código.
6. Intimidar o tomar represalias hacia colaboradores que hagan uso de los medios de denuncia institucionales o contesten encuestas de opinión sobre el clima laboral de su área u oficina.
7. Ejercer presión sobre colaboradores, clientes, proveedores, asesores o accionistas para que mencionen si han hecho uso de los medios de denuncia.

El Comité de Ética, en el transcurso del procedimiento de Denuncias podrá establecer medidas provisionales de protección, cautelares o precautorias, en beneficio de las personas que aleguen estar siendo o haber sido víctimas de hostigamiento o acoso sexual. Tales medidas podrán consistir, enunciativamente, en el cambio de plaza y ubicación del espacio laboral, con el fin de que mientras se substancie el procedimiento, la persona que alega ser o haber sido víctima de hostigamiento o acoso sexual, no conviva con la persona que ha sido imputada por tales violaciones.

RESPECTO DE LOS DERECHOS LABORALES

En Camiones Rivera, los colaboradores rigen su relación con estricto apego a la legislación laboral, al contrato de trabajo. Los contratos de trabajo de cada uno de los colaboradores cumplen estrictamente con la legislación aplicable y con los tratados internacionales en materia de trabajo.

OBLIGACIONES DE COLABORADORES

Se acepta de todos los colaboradores una asistencia puntual y regular a sus labores diarias; sin embargo, reconocemos que, bajo ciertas circunstancias, las personas necesitan ausentarse de sus labores por diversas razones, como pueden ser enfermedades, accidentes, incapacidades médicas personales o de dependientes menores de edad, fallecimiento de familiares, o bien permisos especiales de ausentarse con o sin goce de sueldo.

Además de lo anterior, los colaboradores están obligados a:

1. Abstenerse de dar instrucciones a colaboradores, proveedores o clientes, que sean contrarias a las políticas y procedimientos establecidos o que sean contrarias a las leyes y disposiciones vigentes.
2. Cuando tengan colaboradores bajo su responsabilidad, supervisar que realicen sus actividades conforme a las políticas y procedimientos establecidos y con apego al régimen legal.
3. Informar y, de ser posible, aportar evidencia de las violaciones de las que tengan conocimiento al Comité de Ética de Camiones Rivera, a través de los medios de denuncia institucionales para su determinación y sanción.
4. Proporcionar a las personas que tomen decisiones, información legalmente disponible y que sea de importancia para que puedan realizar sus funciones en el mejor interés de Camiones Rivera.
5. Contribuir con Camiones Rivera para la investigación de hechos que hayan materializado una violación al Código y en los que posiblemente se encuentre relacionado el colaborador; esto incluye facilitar cualquier información necesaria por parte del colaborador, aún aquella de carácter financiero o patrimonial.
6. Registrar en la contabilidad y en los sistemas todas las operaciones financieras que realicen conforme a los procedimientos establecidos para tal efecto, y sujetos a revisión por parte del Auditor interno y del Auditor externo.
7. Cuidar que la atención, el trato y las palabras hacia los demás sean siempre respetuosas, de modo que no puedan confundirse con hostigamiento sexual o laboral, ni con familiaridades que no corresponden al lugar ni a la relación profesional entre colaboradores.
8. Recopilar y contar con los elementos necesarios que sustenten la terminación laboral con cualquier colaborador.
9. Reportar en tiempo y forma cualquier trámite administrativo interno y externo, y en su caso, la omisión de este.
10. Reportar cualquier acto de inseguridad en perjuicio del mismo colaborador, de cualquier compañero de trabajo, de socios, clientes o del mismo Camiones Rivera¹.
11. No recibir documentación o paquetes si se desconoce su procedencia o la persona encargada de entregarlo no se identifica.
12. Tomar y aprobar los programas de capacitación que se impartan respecto a las disposiciones relativas a la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Prohibiciones para los colaboradores:

1. Utilizar recursos materiales o económicos de la empresa a su nombre para contribuciones y/o apoyo a partidos políticos, instituciones públicas o privadas, o a cualquier otro organismo o entidad.
2. Establecer sanciones económicas a colaboradores que no obedezcan las políticas y procedimientos establecidos.
3. Utilizar los recursos económicos y materiales de la empresa para uso o beneficio personal.
4. Protagonizar e inducir a realizar escenas o comportamientos que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres.

¹ Se deberá entender por el acto de inseguridad toda aquella circunstancia que ponga en riesgo a Camiones Rivera, a sus colaboradores.

NUESTRA RELACIÓN CON TERCEROS

RELACIONES CON PROVEEDORES

- Se trabaja con aquellos proveedores que comparten nuestros valores éticos, así como los que posean una reputación de integridad y equidad en su trato.
- En Camiones Rivera se contribuye a la mejora del desempeño laboral y social de nuestros proveedores y se busca que operen basados en políticas, principios y prácticas de negocio responsable.
- Con nuestros proveedores se tiene el compromiso de llevar a cabo negociaciones honestas y equitativas, sin discriminaciones y/o imposiciones. Todo proveedor será siempre tratado con respeto, justicia, confianza y afecto.
- Todas las propuestas que nuestros proveedores hagan serán revisadas de manera integral considerando el precio, el valor agregado, la calidad y el servicio que ofrezcan.
- La adquisición de bienes y servicios se llevará a cabo mediante procesos iguales y transparentes que garanticen la participación justa y equitativa entre los proveedores.
- Las personas encargadas de la adquisición de los bienes y servicios que Camiones Rivera requiere ofrecen y exigen a los proveedores un trato profesional en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la empresa.
- Camiones Rivera otorga el más alto valor a la competencia justa en el proceso de evaluación para la selección de los mejores. Se es consistente con el compromiso que se adquiere para de esta forma construir relaciones de negocios duraderas, equitativas y justas.
- Se considera como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo de cualquier tipo por parte de los proveedores para su selección o promoción, que no sea en beneficio de la empresa.
- Camiones Rivera está comprometido a proteger los derechos de los proveedores en lo que corresponde a la confidencialidad de la información suministrada, esperando en contrapartida que los proveedores cumplan a su vez con las políticas de Camiones Rivera.
- Se involucra a nuestros socios de negocio externos, buscando su desarrollo y proporcionándoles apoyo e información para mejorar las características de los materiales y servicios que requerimos de ellos, a través de una relación de confianza a largo plazo.

Está prohibido:

1. Aceptar regalos, viajes o servicios a título personal, pues se considera que comprometen la toma de decisiones de los colaboradores respecto a la selección y/o permanencia con proveedores.
2. Obtener de forma individual un descuento especial por parte de nuestros proveedores en sus productos o servicios, salvo que éste sea un beneficio para todos los colaboradores y se les comunique previa autorización de la Presidencia Ejecutiva.

RELACIÓN CON LA COMPETENCIA

La experiencia nos ha demostrado que la competencia sana nos obliga a ser mejores, más eficientes, a hacer mejor nuestro trabajo y a ser los mejores en nuestro ramo. Al final, el cliente debe ser el más beneficiado porque puede elegir la mejor opción.

Por esta razón, nunca se emprenderán acciones encaminadas a restringir la competencia. Los asesores y colaboradores deberán apegarse a los siguientes lineamientos:

1. Evitar toda forma de conducta engañosa o de ventaja desleal mediante la manipulación, la ocultación o la tergiversación de algún hecho o información específica.
2. Comercializar los productos y servicios por sus propios méritos.
3. No desacreditar o proporcionar información falsa sobre la competencia.
4. Utilizar información delicada de otras empresas (siempre y cuando haya sido obtenida lícitamente) exclusivamente para fines comerciales legítimos y facilitarla únicamente a los colaboradores que la necesiten para realizar sus actividades.
5. Ser claros cuando los clientes pregunten si alguna otra empresa, institución o financiera es o no parte de Camiones Rivera, o si algún colaborador sigue siendo parte de Camiones Rivera, pero nunca aprovechar esa oportunidad para descalificarlos.

Está prohibido:

1. Reunir información sobre la competencia por medios no éticos, como falsear la propia identidad, inducir a un accionista, consejero, colaborador o proveedor de la competencia a divulgar información confidencial, u obtener acceso a la información confidencial de la competencia, ya sea directamente o a través de terceros.
2. Discutir con la competencia precios, propuestas, márgenes, costos, rebajas, términos de venta, capacidades de distribución, clientes, planes comerciales o estrategias de distribución actuales o futuras para productos o servicios de la competencia. La única excepción a esta regla es cuando la competencia divulga públicamente esta información.
3. Llegar a acuerdos con competidores como medida tendente al reparto de clientes y/o territorios de venta. Cuando la competencia proponga cualquiera de estas prácticas, es obligación de los colaboradores involucrados, avisar inmediatamente a su jefe directo y a la Dirección General de Camiones Rivera.
4. Obtener por medios impropios secretos comerciales u otra información privada o confidencial de nuestros competidores.
5. Contratar a personas de la competencia solo con el objeto de obtener información confidencial.
6. Contratar a personas que provengan de empresas catalogadas como competencia desleal.
7. Utilizar como recursos de venta las malas acciones de la competencia. Los colaboradores deberán enfocarse en hablar de las ventajas de Camiones Rivera.
8. Desacreditar a la competencia, retirar, cubrir o modificar su propaganda.
9. Caer o inducir en provocaciones con personal de la competencia. Los colaboradores siempre deben ofrecer un trato respetuoso que refleje nuestros valores.
10. Ridiculizar los intentos de crecimiento de otra empresa o institución.
11. Generar condiciones falsas de demanda u oferta de algún producto o servicio con objeto de influir artificialmente en sus precios.
12. Trabajar o colaborar simultáneamente con otra organización que sea competidor de Camiones Rivera.

RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES

Nos sometemos a las leyes y reglamentos que establecen las diferentes autoridades en el desarrollo de nuestras actividades. Los asesores y colaboradores deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

1. Colaborar con las autoridades competentes en pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a Derecho en defensa de los legítimos intereses de Camiones Rivera.
2. En caso de que las autoridades señalen, o las revisiones internas descubran que Camiones Rivera no está cumpliendo con alguna ley o regulación, los colaboradores deberán avisar a su jefe inmediato y a Contraloría, y tanto asesores como colaboradores responsables, deberán actuar para regular la situación y evitar posibles inconvenientes y/o gastos derivados de la misma.

NUESTROS RECURSOS

CUIDADO DEL BUEN NOMBRE Y LAS MARCAS DE CAMIONES RIVERA

Está prohibido:

1. Utilizar las herramientas de trabajo que se brindan para acudir a lugares o utilizarlos en situaciones que puedan afectar o poner en entredicho el buen nombre de Camiones Rivera.
2. Portar el uniforme fuera de la jornada laboral o para actividades distintas al desempeño de las funciones asignadas.
3. Participar en riñas o peleas portando el uniforme.
4. Utilizar las instalaciones para cualquier actividad distinta a las funciones propias del negocio.
5. Hacer mal uso de las marcas (subir información, opinar, criticar, entre otros) en medios electrónicos, redes sociales o cualquier otro medio.
6. Difundir videos o fotografías con actividades internas en cualquier medio de comunicación.

En el caso de personas que no sean colaboradores y hagan mal uso de la imagen o atenten contra ella a través de cualquier medio o forma, Camiones Rivera iniciará acciones legales con las autoridades correspondientes para proceder en su contra y responder por el daño causado.

USO DE ACTIVOS Y SERVICIOS

Las herramientas de trabajo, bienes y servicios proporcionados son para el desempeño exclusivo de las funciones asignadas, debiendo ser utilizados con propiedad, sin maltratos ni desperdicios que ocasionen gastos innecesarios. De la misma forma, se deben respetar las herramientas de trabajo de los otros colaboradores, evitando tomarlos o usarlos sin su consentimiento.

Se prohíbe el uso de cualquier herramienta de trabajo para beneficio personal, así como para el acceso y la distribución de fotografías, objetos pornográficos o información e imágenes que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Así mismo está prohibido:

1. Utilizar el presupuesto para fines distintos a lo designado y autorizado.
2. Instalar en los equipos de cómputo software que no siga las políticas y procedimientos.

Los equipos de cómputo y dispositivos móviles que se proporcionan son para el desempeño de las funciones asignadas; no deben ser utilizados para asuntos personales o recreativos, ya que no son propiedad de la empresa. En consecuencia, Camiones Rivera considera que el uso de los equipos de cómputo y dispositivos móviles se limita únicamente al desarrollo de las funciones, por lo que en cualquier momento las personas autorizadas podrán acceder a la información contenida en dichos equipos, incluyendo la cuenta institucional de correo electrónico que se proporciona, así como revisar el uso que se le ha dado al sitio de Internet².

² Realizar estas revisiones no se entenderán como una violación a los derechos consagrados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

MANEJO DE INFORMACIÓN

Los asesores y colaboradores, con excepción de las partes directamente involucradas en alguna transacción, no podrán, sin previa autorización expresa y por escrito, aplicar presión, discutir o revelar cualquier información relacionada con transacciones específicas que se hayan llevado a cabo, que se hayan convenido o que estén por ser llevadas a cabo.

En general es obligatorio tratar como confidencial toda la información de Camiones Rivera, de sus clientes, socios y proveedores, comprometiéndose a salvaguardarla de aquellos que no estén legalmente autorizados a conocerla.

MEDIDAS PARA PREVENIR EL USO INDEVIDO DE LA INFORMACIÓN

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE

Se entiende por información confidencial aquella que, al ser dada a conocer a terceros no autorizados, a través de colaboradores, asesores o proveedores, podría tener un impacto negativo hacia Camiones Rivera, sus clientes o hacia los propios colaboradores.

Se considera información confidencial, independientemente del medio en que se encuentre, ya sea en forma electrónica, impresa o cualquier otro (la siguiente lista es de carácter enunciativo, más no limitativo):

1. Información de las operaciones financieras o comerciales de los clientes y socios.
2. Datos personales, financieros, comerciales y sensibles de los socios.
3. Datos personales, financieros, comerciales y sensibles de los clientes, exclientes y prospectos.
4. Datos personales, financieros y sensibles de los colaboradores, excolaboradores y candidatos.
5. Datos personales y financieros de los prestadores y exprestadores de servicios.
6. Datos, fórmulas, metodologías y especificaciones de productos y servicios, planes y estrategias de comercialización.
7. Técnicas, métodos, procesos, sistemas y tecnología de Camiones Rivera.
8. Se limita la divulgación de información sólo a las autoridades competentes mediante orden de un juez competente en la materia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, para autorización del área jurídica, o para cumplir con reglamentaciones legales del regulador.
9. De acuerdo con lo que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).
10. Resultados de análisis y pruebas.
11. Proyecciones y nuevos proyectos.
12. Productos de software de Camiones Rivera o con licencias de uso.
13. Políticas de compensación y tabuladores de sueldo.

Los asesores y colaboradores de Camiones Rivera se conducirán de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. Guardar la información confidencial por medio de mecanismos apropiados de seguridad que eviten su divulgación y mal uso.
2. El responsable de las áreas de trabajo donde se realizan operaciones y/o actividades administrativas deberá tomar medidas para proteger la información confidencial en circunstancias en que haya visitantes presentes.
3. Las visitas a las áreas de trabajo por parte de los externos (personas que no laboran para Camiones Rivera) deberán ser requeridas previamente y estar autorizadas por el encargado del área a visitar. Durante todo

el recorrido, los visitantes serán acompañados por el responsable que solicitó la visita, siendo este último el responsable de las actividades que realicen dichas personas externas.

4. Está prohibido a los visitantes utilizar equipos con capacidades de audio grabación y videograbación mientras se encuentren visitando las diferentes instalaciones de Camiones Rivera.
5. No dejar información o documentación confidencial al alcance de terceras personas, ni comentar su existencia a personas no autorizadas.
6. Proporcionar la información de clientes únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado por las autoridades competentes.
7. No utilizar, divulgar o brindar información confidencial de Camiones Rivera para obtener un beneficio propio o de cualquier tercero.

De manera general estos lineamientos incluyen:

1. Firmar un convenio de confidencialidad y privacidad.
2. Incluir en los contratos de prestación de servicios, cláusulas de confidencialidad de la información y de protección de datos personales.

USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN

Con el fin de evitar el uso indebido de la información, cualquier colaborador o asesor:

1. Deberá abstenerse de hacer declaraciones a nombre de Camiones Rivera ante cualquier medio de comunicación o en cualquier reunión pública, de cualquier naturaleza, sin previa autorización.
2. Se abstendrá de hacer comentarios sobre información privilegiada o confidencial en lugares públicos y de proporcionar información sobre clientes a otros colaboradores, excepto cuando éstos la necesiten para cumplir con sus funciones.
3. No podrá vender, divulgar o transmitir por ningún medio listados de correspondencia, datos de mercadotecnia o tipos similares de información vinculada con los clientes, exclientes, prospectos, colaboradores, excolaboradores, candidatos, prestadores y exprestadores de servicios, socios o comisionistas.
4. Será responsable de la confidencialidad del uso de su clave de usuario y de su clave de acceso para operar en los sistemas.
5. Se abstendrá de participar, sugerir o influir sobre decisiones en operaciones a favor de clientes con los cuales sostenga negocios particulares, de los cuales tenga información indebidamente obtenida, o a los cuales esté ligado de cualquier manera (salvo la comercial relacionada con Camiones Rivera).
6. Ninguna operación o negocio podrá autorizarse o negarse con base en sentimientos de amistad o capacidad de decidir.
7. No realizará operaciones en beneficio propio o de terceras personas utilizando información interna de Camiones Rivera y de sus clientes, proveedores o prestadores de servicios.
8. Se abstendrán de dar o solicitar referencias laborales a nombre de Camiones Rivera.
9. No podrá proporcionar o distribuir listas de información con datos personales, financieros o sensibles de los colaboradores, excolaboradores, candidatos, prestadores y ex prestadores de servicios, clientes, exclientes, prospectos, socios o comisionistas, a personas externas o internas no facultadas, a menos que se tenga una autorización previa de acuerdo con las políticas internas de Camiones Rivera.

DISEMINAR INFORMACIÓN PÚBLICA

Los asesores y colaboradores son responsables del uso adecuado de la información pública dada a conocer por Camiones Rivera a través de los canales de comunicación autorizados.

En cualquier situación, los asesores y colaboradores tienen la obligación superior de cuidar el buen nombre, las marcas e imagen de Camiones Rivera, así como la de las instituciones y empresas con las que se tienen relaciones comerciales.

La información pública de Camiones Rivera debe cumplir los siguientes lineamientos:

1. La publicidad, promoción e imagen de Camiones Rivera no podrá incluir circunstancias no éticas, el uso de símbolos culturalmente ofensivos a un sexo, religión, raza, clase social, preferencia política o cualquier otra circunstancia que pueda ser discriminatoria.
2. La publicidad, promoción e imagen de Camiones Rivera debe buscar en todo momento ser legal y veraz, manteniendo los principios de competencia justa y buena práctica de negocios.
3. Cualquier persona que exponga información de Camiones Rivera deberá apearse a los lineamientos institucionales que validan la convivencia de la participación y la información que presentará en forma y fondo.
4. Todos los colaboradores que tengan la responsabilidad de entregar o distribuir publicidad deberán velar por que el material promocional no contenga alteraciones o propaganda no autorizada.

Está prohibido:

1. Utilizar información para beneficio personal o de terceros, en tanto ésta no sea pública. En los casos en donde no exista una disposición normativa expresa, solamente el Director General tendrá derecho a decidir qué información puede ser revelada como pública.
2. Ilustrar con casos prácticos de Camiones Rivera cualquier tipo de exposición, si estos no son parte de la información pública.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El conocimiento de eventos relevantes que no hayan sido revelados al público por Camiones Rivera a través de la página oficial de la empresa constituye información privilegiada. La información sobre precios de las unidades solo podrá ser publicada con previa autorización de Daimler y/o Mercedes Benz.

Queda prohibido divulgar y filtrar información privilegiada y/o confidencial a personas no autorizadas.

Queda prohibido realizar comentarios, incluyendo en medios familiares o en redes sociales, sobre actividades que se lleven a cabo dentro de Camiones Rivera que vayan en detrimento de esta o de quienes formamos parte de ella.

Se considera que tienen información privilegiada relativa a Camiones Rivera, salvo prueba de lo contrario³.

1. El Director General, Director de Operaciones, Contraloría y demás personas con cargos directivos relevantes, así como asesores y los auditores externos⁴ de Camiones Rivera.
2. La Presidencia Ejecutiva, los Directores de las empresas y los directivos que ocupen el nivel jerárquico inmediato inferior al de éste, el Contralor y dependientes, o los equivalentes de los anteriores.
3. La persona o grupo de personas que tengan una influencia significativa en Camiones Rivera y, en su caso, en sus empresas.

4. Las personas que ejerzan poder de mando en Camiones Rivera.

Se entenderá que razonablemente pudieron haber tenido acceso a la información privilegiada, aquellas personas que hubiesen tenido contacto o sostenida comunicación, por cualquier medio, con:

- a) El cónyuge, la concubina o el concubinario de las personas a que se refieren los incisos 1 a 4 anteriores.
- b) Las personas que tengan vínculos de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, con las personas a que se refieren los incisos 1 a 5 anteriores.
- c) Los participantes del contrato social, asociados y los copropietarios de las personas a que se refieren los incisos 1 a 5 anteriores.

Las personas señaladas en los incisos anteriores están obligadas a guardar confidencialidad de la información a la que tengan acceso, por lo que deberán abstenerse de usarla o transmitirla a otra u otras personas, salvo que, por motivo de su empleo, cargo o comisión, la persona a la que se le transmita o proporcione deba conocerla.

Las personas que dispongan de información privilegiada, en ningún caso podrán:

1. Proporcionar o transmitir la información a otra u otras personas, salvo que, por motivo de su empleo, cargo o comisión, la persona a la que se le transmita o proporcione debe conocerla.

Las operaciones que realicen las personas que dispongan de información privilegiada y aquellas que se realicen en contravención de lo previsto anteriormente, incluso aquellas concertadas fuera del territorio nacional que tengan algún efecto dentro de éste, serán objeto de las sanciones establecidas.

CULTURA DE LA LEGALIDAD

CORRUPCIÓN

La corrupción es una falta grave en cualquier ámbito y bajo cualquier circunstancia. En Camiones Rivera se rechaza en su totalidad con el ánimo de seguir manteniendo firme la confianza de todos los que nos rodean, ya que no basta la transparencia en nuestras relaciones con los demás, sino la constante lucha en contra de la corrupción en todas sus formas.

Está prohibido:

1. Distorsionar, alterar, falsificar o manipular los registros y/o la información contable, o bien falsear las operaciones y/o información, en cualquier caso. Se entiende como falsear las operaciones, el reporte de operaciones ficticias, conocido con el nombre de fraude, sobre préstamos, créditos, seguros, terminales de operaciones, compras y gastos, así como el cobro de cheques, falsificando endosos o comprobantes.
2. Realizar acciones que puedan influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor interno o externo, asesores o colaboradores que se encuentren en el desempeño de sus funciones.
3. Sobornar o dejarse sobornar con dádivas u otra manera para alterar o aparentar una verdad.
4. Alterar o falsificar información relativa a encuestas institucionales o indicadores de desempeño.
5. Vender, comprar y/o negociar cartera de clientes con cualquier colaborador.
6. Expedir o firmar cartas de recomendación a nombre de Camiones Rivera.
7. Contribuir a que se realicen a través de Camiones Rivera operaciones con recursos de probable procedencia ilícita.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Camiones Rivera presta sus servicios a miles de personas y desarrolla sus actividades en múltiples entornos sociales; por ello se encuentra obligado y comprometido a colaborar activamente con los organismos gubernamentales nacionales e internacionales en la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, para contribuir así en la lucha contra el crimen organizado.

Todos los colaboradores deben observar con especial rigor lo establecido por la regulación adoptada por Camiones Rivera en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Se deberán reconocer las señales de lavado de dinero y asegurarse de no facilitar o apoyar el proceso de encubrir el origen de fondos ilícitos provenientes de actividades delictivas o terroristas a través de nuestros negocios legítimos.

El lavado de dinero es el proceso de ocultar la naturaleza y el origen de dinero u otras propiedades conectadas con actividades delictivas como tráfico de drogas, terrorismo, sobornos o corrupción al integrar el dinero o propiedades ilícitas al flujo del comercio de manera que parezca legítimo o que su verdadera fuente o propietario no pueda identificarse. Las personas involucradas en actividades delictivas intentan ocultar los ingresos de sus delitos o hacerlos parecer legítimos al “lavarlos” a través de empresas legítimas.

Algunas señales de alerta de lavado de dinero:

1. Solicitudes de utilizar divisas distintas a las especificadas en las facturas o acuerdos relevantes.
2. Solicitudes a o de países que no tienen ninguna relación con las facturas o acuerdos relevantes.
3. Solicitudes de pago en efectivo de grandes cantidades de dinero.
4. Solicitudes que involucran a terceros o intermediarios que no tienen un papel aparente en la transacción.
5. Terceros que se muestran renuentes a proporcionar documentos de identificación o cuya información está incompleta, es errónea o es engañosa, como una dirección falsa.
6. Terceros que tienen estructuras complejas de participación accionaria.
7. Terceros que se rehúsan a identificar un origen legítimo de sus fondos o son incapaces de hacerlo.
8. Terceros que parecen no preocuparse por los riesgos, cuotas, comisiones, descuentos, impuestos u otros costos.

CONFLICTO DE INTERÉS

Existe un conflicto de intereses, real o aparente, cuando los intereses personales, familiares o de terceros relacionados, hacen difícil la toma de decisiones o actuación eficiente y objetiva como asesor o colaborador, ya que puede hacer suponer que prevalece el interés propio por encima del interés de Camiones Rivera y sus accionistas.

Aun cuando no exista un conflicto de intereses, si otras personas creen que sí lo hay, éstas dudarán de la capacidad del asesor o colaborador para actuar correctamente; por esta razón, es casi tan importante evitar la apariencia de un conflicto real, ya que dicha percepción puede dañar tanto la reputación de la persona, como la de Camiones Rivera y sus accionistas.

MEDIDAS PARA PREVENIR CONFLICTOS DE INTERÉS

Los asesores y colaboradores deberán revelar verbalmente y por escrito a Contraloría la naturaleza y extensión de cualquier conflicto o incluso indicio de conflicto entre sus propios intereses (personales, sociales o financieros), con los de los clientes o proveedores, accionistas o con otros asesores o colaboradores. Siempre deberá prevalecer el interés de los clientes y/o el de los accionistas de Camiones Rivera.

Con la finalidad de evitar conflictos e intereses, los asesores y colaboradores atenderán de manera permanente a los siguientes criterios:

1. Transparencia del mercado. En todas sus operaciones, los colaboradores actuarán en áreas de la transparencia del mercado y atendiendo a los principios que rigen su actividad.
2. Análisis de la situación que puede generar conflictos de intereses. El análisis se hará en el marco de la normatividad vigente, los manuales de procedimiento establecidos y el Código, además de informarlo a Contraloría. Reportar el posible conflicto no libera al colaborador de su obligación de excusarse de actividades que lo ubiquen en un conflicto de intereses.
3. Comportamiento con altos estándares de conducta. Adicionalmente, en prevención a cualquier conflicto de intereses, deberán:
 - a) Abstenerse de participar en actividades contrarias a los intereses de Camiones Rivera o en actividades (laborales, personales, sociales, financieras o políticas) que puedan influir en su juicio, lealtad y objetividad en el desarrollo de sus funciones.
 - b) Informar de inmediato y por escrito a Contraloría en el caso de que vayan a prestar servicios de consultoría a empresas o negocios que representen o puedan representar competencia directa o indirecta con cualquier giro de negocios de Camiones Rivera.
 - c) Abstenerse de participar en las actividades que sean incompatibles con sus funciones y en las decisiones de contratar proveedores y demás prestadores de servicios con los que tengan conflictos e intereses.
 - d) Comunicar a su jefe inmediato y a Contraloría cualquier situación que pudiera constituir potencialmente un conflicto de intereses, incluyendo aquellas que se originen con motivo de las inversiones personales que realicen.
 - e) Cumplir con las políticas y procedimientos internos establecidos, así como los que la ley de cada país prevea para aquellas operaciones de compraventa de bienes o servicios que se realicen con partes relacionadas.

Adicionalmente, está prohibido:

1. Vender o llevar cualquier tipo de producto o servicio a Camiones Rivera, a nuestros clientes, así como cualquier producto o servicio por el cual se obtenga un beneficio directo o indirecto.
2. Ofrecer, aceptar o pedir algún tipo de comisión, gratificación, dádiva, donativo, regalo, sea en dinero o en especie, entretenimiento, viajes, ventajas personales o favores a clientes, proveedores, acreedores o colaboradores, que pueda influir en tus decisiones comerciales o puedan significar implícita o explícitamente un soborno.
3. Asistir como ponente a algún foro, invitado por un proveedor, sin previa autorización por escrito de la Dirección de la empresa. Dicha autorización podrá ser delegada según las políticas.
4. Comprometer la recuperación de créditos ofrecido con la adquisición de bienes o servicios ofrecidos por los clientes a crédito.

5. Dar o recibir préstamos personales a/de clientes, así como dinero o en especie.
6. Usar el nombre de Camiones Rivera o de cualquiera de sus empresas con clientes, socios, proveedores, acreedores o competidores para obtener beneficios personales en algún tipo de servicios o producto.
7. Participar en negocios que vayan en contra de los intereses de Camiones Rivera.
8. Asociarse con clientes o proveedores para emprender un negocio.
9. Que un familiar del consejero o colaborador dependa laboralmente de esa persona, que pertenezca a la misma área, o bien, que represente un conflicto de intereses para las áreas en las que laboran.
10. Ejercer coerción o participar de forma directa en la contratación de familiares.
11. En caso de existir un matrimonio entre o colaboradores en Camiones Rivera, no se permitirá la subordinación directa o que la unión entre ambos represente un conflicto de intereses para las áreas en las que laboran.
12. Relacionarse sentimentalmente con asesores o colaboradores, cuando alguno de ellos dependa laboralmente del otro o que represente un conflicto de interés para las áreas en las que laboran.
13. Relacionarse sentimentalmente con algún cliente o proveedor, lo cual pueda representar un riesgo en el cumplimiento de sus obligaciones o represente un conflicto de interés.
14. Satisfacer requerimientos de jefes, subalternos, colaboradores, asesores, accionistas, familiares o amigos, si con ello se violan las políticas internas o se perjudica a Camiones Rivera.
15. Tener un empleo externo que dificulte el cumplimiento de las obligaciones del asesor o colaborador dentro de Camiones Rivera.
16. Atender directamente a clientes que son familiares. Los familiares de colaboradores pueden ser clientes de Camiones Rivera, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos, pero nunca deberán ser atendidos por el colaborador, sino por una persona ajena a la relación familiar.
17. Aprobar cualquier tipo de producto o servicio ofrecido por Camiones Rivera cuando sean familiares directos (con consanguinidad hasta segundo grado).
18. Condicionar u obligar a los colaboradores a participar en eventos extralaborales, así como en actividades de voluntariado, dado que éstas son de carácter voluntario.
19. Realizar internamente venta de productos para beneficio propio, cuando se pide el apoyo en especie para actividades de voluntariado.

SISTEMA DE CUMPLIMIENTO ÉTICO

MEDIOS DE DENUNCIA

Son los medios de comunicación a través de los cuales se reporta el incumplimiento de las normas de conducta cualquier falta o queja deberán ser reportados a través de los medios disponibles:

- Buzón Físico
- Correo electrónico: anonimo@acrivera.com.mx
- Portal Web: www.acrivera.com.mx/denuncia

Camiones Rivera te invita a que se vivan los valores y se contribuya a conservarlos. Se proporciona la libertad absoluta de denunciar cualquier incumplimiento de las normas de conducta a través de los medios de denuncia institucionales establecidos para ello.

Cuando se realice cualquier tipo de denuncia relativa al Código, es necesario tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Razonar muy bien antes de actuar
 - a. Evaluar las opciones y consecuencias
 - b. Considerar quién puede verse afectado con la decisión en caso de que la percepción no sea correcta
2. Consultar el Código de Ética
 - a. Identificar qué fundamento, valor y/o norma de conducta es la que se está infringiendo.
3. Proceder con confianza
 - a. Proporciona la denuncia a través de los medios de denuncia institucionales.
 - b. Aporta elementos de tiempo, modo y lugar, así como pruebas, testigos y detalles.

Un valor muy importante es la honestidad, por lo que las denuncias deberán ser objetivas, fundamentadas y sustentadas, aportando para ello los elementos suficientes para probar el dicho imputado. Se deberá ser consciente de que, al involucrar el prestigio de un asesor o colaborador inocente, o no informar con oportunidad algún tipo de violación al Código te hace corresponsable.

COMITÉ DE ÉTICA

Asegurar el cumplimiento del Código de Ética de Camiones Rivera para impulsar la Cultura Camiones Rivera.

Cerciorarse de la difusión, comprensión y uso del Código de Ética de Camiones Rivera.

Orientar en la atención de reportes recibidos, así como con las dudas e inquietudes relacionadas con posibles violaciones a este Código de Ética de Camiones Rivera y demás lineamientos Internos de la empresa.

Promover y vigilar que el proceso de investigación de los reportes recibidos además de asegurar que se lleve de manera objetiva, imparcial y confidencial.

Deliberar y resolver sobre las medidas correctivas que, conforme a los Lineamientos de Sanciones Camiones Rivera, sean aplicables por actos u omisiones que violen el Código de Ética y demás lineamientos internos, y sugerir su aplicación a la Gerencia de Recursos Humanos.

El Comité se integrará por representantes institucionales y Vocales electos. Los integrantes por elección estarán en funciones por un periodo de dos años, y el Secretario Técnico por un periodo de dos años con opción a una ampliación de dos años.

Los representantes institucionales del Comité serán:

Presidente: Dirección General

Secretario Técnico: Es designado directamente por el Presidente.

Asesores: Contraloría, Dirección de Operaciones y el Departamento Jurídico.

TIPOS DE SANCIONES

Las violaciones al presente Código de Ética serán calificadas a través del comité de ética de Camiones Rivera, y sancionados de cualquiera de las formas siguientes:

- **Amonestación verbal:** es la medida disciplinaria que se le impone a los colaboradores por conducto del representante del Comité de Ética que éstas señalen, su jefe directo o el Área de Recursos Humanos, si aplica, la cual consiste en una llamada de atención verbal por incumplimiento u omisión de las políticas y obligaciones propias del colaborador, misma que deberá realizarse en un lugar independiente al que se encuentren los demás colaboradores, como por ejemplo un cubículo o una oficina, y la cual deberá hacerse del conocimiento de la gerencia de recursos humanos.
- **Amonestación por escrito:** es la medida disciplinaria que se impone a los colaboradores por conducto del Gerente del Área o el Gerente de Recursos Humanos, si aplica, en la que se notificarán las causas que dieron origen a la sanción, exhortándolo a que modifique su conducta, misma que deberá firmar de conformidad y archivarse en su expediente laboral.
- **Acta administrativa:** es la medida disciplinaria que se impone a los colaboradores por conducto del Gerente del Área o el Gerente de Recursos Humanos, si aplica, en el que se notificarán las causas que le dieron origen, en el entendido de que ACR analizará las causas sin perjuicio de tomar una determinación posterior.
- **Suspensión temporal de funciones:** es la medida disciplinaria que se le impone a los colaboradores por conducto de la Gerencia de Recursos Humanos por incumplimiento a las causas previstas en el Reglamento interior de trabajo, e implica que éstos dejen de laborar por un lapso que no será mayor de ocho días hábiles y conjuntamente dejará de percibir sus remuneraciones correspondientes en los días de aplicación.
- **Rescisión de contrato individual:** en caso de que la falta al reglamento, al Código de Ética, a la Ley, al contrato o las políticas sea considerada como grave, procederá la rescisión del contrato individual respectivo, independientemente de que el colaborador sea acreedor a sanciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que se le pudieran imponer debido a tal incumplimiento grave.

Los colaboradores tendrán en todo momento el derecho a ser escuchados previo a la aplicación de las sanciones antes señaladas, siempre que hagan valer su derecho en forma verbal o por escrito ante el Gerente del Área o Gerente de Recursos Humanos o directamente ante el Comité de Ética